

La Dehesa de Sotomayor y la Casa de La Monta

La Dehesa de Sotomayor es una **finca pública**, cedida por Patrimonio Nacional a la Comunidad de Madrid en la que el Gobierno Regional promueve un macrocomplejo turístico de gestión privada orientado a sectores sociales con alto poder adquisitivo.

Sotomayor es un **reducto por su alto valor ecológico** dentro del ámbito del Valle del Tajo y, en aspectos de biodiversidad botánica, es una zona de gran relevancia a nivel europeo. En ella se encuentran endemismos vegetales como el píta-no (*Vella pseudocytisus*), un arbusto cuya área de distribución mundial se limita a esta finca y a otra población en Granada.

Además de las comunidades vegetales, está citada la presencia de **aves protegidas** como el halcón peregrino, búho real, aguilucho pálido y cenizo, avutarda, ganga ibérica, etc.

Por su interés ecológico toda su superficie está incluida en espacios de la Red Natura 2000.

Sus fértiles terrenos, en la vega del Tajo, tienen la más **alta capacidad agrológica** de la región y representan una oportunidad económica para su uso agroecológico.

En este importante espacio natural se encuentra la Casa de la Monta, **edificio histórico del siglo XVIII** construido por Carlos III para albergar la “yeguada real” de Aranjuez. Este edificio durante años ha permanecido sin ningún uso, lo que ha provocado desperfectos en su estructura.



en DEFENSA de
la DEHESA de
SOTOMAYOR
y de la CASA de
la MONTA



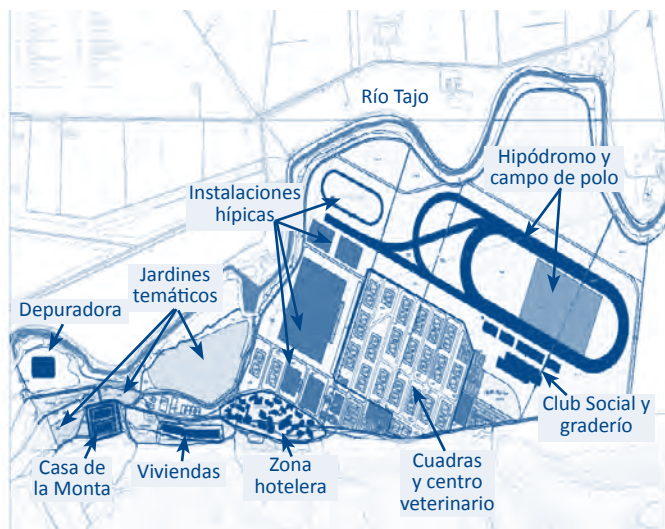
NO al complejo
hípico-hoteler
de Aranjuez

NO AL MACROCOMPLEJO DE HÍPICA Y HOTELES EN LA DEHESA DE SOTOMAYOR

El proyecto hípico-hotelerero

El proyecto pretende la construcción de numerosas instalaciones hípicas (varias pistas de competición, graderíos, cuadras para **1050 caballos**, centro veterinario, pista de polo...) y un complejo hotelero de 96 cabañas (28 de ellas de tipo suite), al que se le sumarían instalaciones complementarias como **5 aparcamientos**, piscinas, campos deportivos, **cafeterías, centro social, 3 restaurantes**, etc.

Se prevé una superficie edificada de 38 hectáreas (unos 38 campos de fútbol), ocupando la práctica totalidad de la zona vega junto al Tajo que tiene la finca: 140 hectáreas (**superficie similar al 50% del casco urbano de Aranjuez**). Se prevé un tráfico de más de 3.000 vehículos en los días de eventos.



¿Por qué nos oponemos?

El proyecto presenta muchas irregularidades y es completamente incompatible con el mantenimiento de la riqueza ambiental y agrológica de la finca:

- Es **incompatible con los usos del suelo** establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez (suelos no urbanizables de protección especial). Ninguna de las instalaciones proyectadas ni actividades hosteleras, hoteleras o deportivas de uso intensivo entrarían en los usos admitidos.

- Los **altos niveles de ruido** que se producirán (hasta 105 dB) sobrepasan en mucho los permitidos por la normativa y supondrían molestias a las aves protegidas.

- Los suelos de la vega del Tajo tienen la más alta capacidad agrológica de la Comunidad de Madrid (clase agrológica 2) y por tanto tienen **importancia nacional** y deben preservarse para la actividad agraria.

- El **alto número de usuarios** previstos supone una presión inasumible con la conservación de las frágiles comunidades botánicas y faunísticas del entorno.

- La Dehesa de Sotomayor fue cedida por Patrimonio Nacional a la Comunidad de Madrid con la condición de que únicamente se realizaran actividades de uso y beneficio público. Una **acti-**

vidad lucrativa y especulativa privada como ésta podría suponer la reversión de la propiedad a Patrimonio.

- Los arrendatarios de la treintena de viviendas existentes serían **desahuciados**. La mayor parte de ellos viven allí desde hace más de 40 años.

¿Qué proponemos?

La Dehesa de Sotomayor debe mantener su condición de finca pública y de uso público. En la finca podrían realizarse **actividades agroecológicas** de formación y producción, que dieran riqueza y **empleo de calidad** a la población de Aranjuez, a la vez que se compatibilizara la conservación de los valores ambientales de la zona.

La Casa de la Montaña es un edificio histórico que debería protegerse mediante su declaración como **Bien de Interés Cultural** (BIC). Tanto el Ayuntamiento como la administración regional deberían dotarle de un uso público que hiciera posible su rehabilitación, su mantenimiento y su conservación.

Más información:

<http://www.asociaciongrama.org/>

<https://www.ecologistasenaccion.org/>

<http://www.elsoto.org/>

<http://arba-s.org/>

Tfno: 91 531 27 39